



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Q.118

(09/97)

SERIE Q: CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Cláusulas aplicables a todos los sistemas normalizados
del UIT-T – Condiciones anormales

**Condiciones anormales – Disposiciones
especiales de liberación**

Recomendación UIT-T Q.118

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

RECOMENDACIONES DE LA SERIE Q DEL UIT-T
CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACIÓN EN EL SERVICIO MANUAL INTERNACIONAL	Q.1–Q.3
EXPLOTACIÓN INTERNACIONAL SEMIAUTOMÁTICA Y AUTOMÁTICA	Q.4–Q.59
FUNCIONES Y FLUJOS DE INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE LA RDSI	Q.60–Q.99
CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DEL UIT-T	Q.100–Q.119
Cláusulas de aplicación general	Q.100–Q.109
Cláusulas de transmisión para la señalización	Q.110–Q.114
Control de los supresores de eco	Q.115
Condiciones anormales	Q.116–Q.119
ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN N.º 4 Y N.º 5	Q.120–Q.249
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 6	Q.250–Q.309
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R1	Q.310–Q.399
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R2	Q.400–Q.499
CENTRALES DIGITALES	Q.500–Q.599
INTERFUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN	Q.600–Q.699
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7	Q.700–Q.849
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL DE ABONADO N.º 1	Q.850–Q.999
RED MÓVIL TERRESTRE PÚBLICA	Q.1000–Q.1099
INTERFUNCIONAMIENTO CON SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE	Q.1100–Q.1199
RED INTELIGENTE	Q.1200–Q.1999
RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BANDA ANCHA (RDSI-BA)	Q.2000–Q.2999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

RECOMENDACIÓN UIT-T Q.118

CONDICIONES ANORMALES – DISPOSICIONES ESPECIALES DE LIBERACIÓN

Resumen

En esta Recomendación se describen disposiciones especiales para liberar conexiones que se producen como consecuencia de condiciones anormales, como las que se presentan cuando la parte llamante o la parte llamada no cuelgan.

Orígenes

La Recomendación UIT-T Q.118, ha sido revisada por la Comisión de Estudio 11 (1997-2000) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 12 de septiembre de 1997.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 1998

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

Página

1	No recepción en la central de origen de una señal de respuesta después de la recepción de una señal de número recibido o información de número recibido (sistemas N.º 4 y R2) o de una señal de dirección completa (sistemas N.º 6 y N.º 7), o después de la transmisión de la señal ST (sistema N.º 5).....	1
2	Demora en colgar del abonado que llama en servicio automático (disposiciones que han de adoptarse en el país de salida).....	1
3	No recepción en la central de entrada de una señal de fin después de la transmisión de la señal de colgar.....	2

Recomendación Q.118

CONDICIONES ANORMALES – DISPOSICIONES ESPECIALES DE LIBERACIÓN

(revisada en 1997)

1 No recepción en la central de origen de una señal de respuesta después de la recepción de una señal de número recibido o información de número recibido (sistemas N.º 4 y R2) o de una señal de dirección completa (sistemas N.º 6 y N.º 7), o después de la transmisión de la señal ST (sistema N.º 5)

Se recomienda que en la red nacional del país de salida o en la central internacional de salida se adopten las disposiciones necesarias para liberar la conexión cuando no se reciba una señal de respuesta en un intervalo de 1,5 a 3 minutos después de que se sepa o haya motivos para suponer que se ha obtenido la línea del abonado llamado. Además, las Administraciones con capacidad para discriminar respuestas de llamada pueden adoptar un intervalo más corto, que puede ser de sólo 1 minuto. Sin embargo, esto requerirá acuerdo bilateral.

Esto representa una mejora con respecto a los anteriores valores de 2 a 4 minutos. La aplicación de estos valores de 1,5 a 3 minutos se deja a las Administraciones.

Si una Administración adopta un lapso más corto para esta liberación forzosa, se corre el riesgo de que se libere prematuramente una conexión internacional en el caso de llamadas en las que no se reciba señal de respuesta. Si se rebasa el plazo máximo de 3 minutos, ello constituye evidentemente una ocupación innecesaria del circuito internacional.

2 Demora en colgar del abonado que llama en servicio automático (disposiciones que han de adoptarse en el país de salida)

En explotación automática convendrá adoptar las medidas necesarias para liberar la conexión internacional y detener la tasación si el abonado que llama no cuelga dentro de un lapso de 10 a 60 segundos, con un valor preferido de 30 segundos después de la recepción de la señal de colgar. La liberación de la conexión internacional se controlará de preferencia desde el punto en que se efectúe la tasación del abonado que llama.

Esta supervisión temporizada puede aplicarse también en servicio semiautomático.

Durante el establecimiento de la conexión con una extensión de una central automática privada (PABX), no es conveniente enviar una señal de colgar. Sin embargo, si la PABX devuelve una condición de colgar, la duración debe ser inferior a 10 segundos, de modo que no pueda liberarse involuntariamente la conexión, en particular en el caso de llamadas procedentes de redes con temporización breve.¹

¹ En el caso de llamadas en las que se aplica la tasación a la parte llamada (por ejemplo, servicio de llamadas libres – o cobro revertido automático), puede reducirse la temporización. El valor que ha de elegirse queda en estudio.

3 No recepción en la central de entrada de una señal de fin después de la transmisión de la señal de colgar²

Cuando la transmisión de la señal que indique que ha colgado el abonado solicitado no vaya seguida al cabo de 2 a 3 minutos de la recepción de una señal de fin, la central internacional de entrada tomará en los equipos de los circuitos de entrada las disposiciones necesarias para liberar la parte nacional de la conexión (si no se ha tomado ya una disposición análoga en la red nacional del país de destino). De este modo se evitará que, en caso de interrupción de la línea o de avería en los equipos, los circuitos nacionales del país de destino y la línea del abonado solicitado queden bloqueados indefinidamente.

Teniendo en cuenta que la llamada puede ser una llamada semiautomática que no comprenda el periodo de temporización indicado en la cláusula 2 en el extremo de salida, la expiración del periodo de temporización de 2 a 3 minutos no deberá causar ninguna operación de alarma o bloqueo en el circuito internacional.

² En algunas redes regionales pueden no adoptarse estas disposiciones de liberación.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación